



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ O. P. D.

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ

EJERCICIO FISCAL 2018

REGLAS DE OPERACIÓN



Enero de 2018
guerrero.gob.mx



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CAFÉ

C. Erasto Cano Olivera, Coordinador General del Consejo Estatal del Café Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 21 de octubre del 2011, así como de su homóloga Federal, en los diversos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 32 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, y tomando en consideración lo estipulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 23 de octubre de 2015, así como el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el decreto número 654, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 12 de diciembre del 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 traza los objetivos de las políticas públicas y establece las acciones específicas para alcanzarlos precisando los indicadores que permiten medir los alcances obtenidos.

Que las Dependencias y Organismos Gubernamentales, deben construir planes sectoriales para facilitar el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas y acciones necesarias para detonar el desarrollo de la Entidad y sus regiones, considerando principios básicos de responsabilidad, ética y pluralidad, para lograr la realización de metas Estatales en la aspiración de un Guerrero Próspero y de trabajo.

Que es de interés del Gobierno del Estado, contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante la aplicación de incentivos para la integración de cadenas productivas, desarrollo de clústeres agroalimentarios; inversión en infraestructura, reconversión productiva, agro insumos, manejo pos cosecha y comercialización, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

Que la cafecultura en México representa una actividad fundamental en el sector agrícola, no sólo por el valor de su producción, sino además por ser un importante generador de divisas, por las bondades que ofrece y por ser un cultivo de gran relevancia para la preservación medio ambiente.

Que el Estado de Guerrero es una entidad donde la agricultura representa un sector importante en la economía y cuenta con la producción de café de altura, de buena calidad, sin químicos; es decir, orgánico, con aroma y sabor de buen perfil, lo que ha permitido posicionar al café Guerrerense a nivel nacional e internacional.

Que el café en el Estado es un cultivo estratégico, debido al número de empleos y al ingreso que genera en la población de las zonas de alta y muy alta marginación donde se produce, tomando en consideración la edad de las plantas de café, así como a las afectaciones que causa la enfermedad denominada roya del café, lo que hace necesario realizar labores culturales encaminadas a recuperar la producción de las plantaciones de café.

Que es necesario desarrollar la actividad agroindustrial para mejorar la productividad al impulsar el desarrollo de los sectores agrícola, pesquero y acuícola; fortalecer el desarrollo empresarial de proyectos agroindustriales; propiciar el desarrollo gradual económico, social, productivo y sustentable; aprovechar las potencialidades y las vocaciones productivas agropecuarias del Estado; generar mayor productividad y competitividad que se refleje en mayores ingresos y en la mejora de la economía de las familias.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN
DEL CAFÉ**

ÚNICO.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la producción industrial y comercialización del café, las cuales se anexan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo a los 15 días del mes de Enero del año 2018.

ATENTAMENTE

**EL COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ O.
P. D.**

C. ERASTO CANO OLIVERA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Antecedentes.....	8
1.2. Alineación Programática.....	9
1.3. Diagnóstico.....	9
2. MISIÓN Y VISIÓN.....	10
2.1. Misión.....	10
2.2. Visión.....	10
3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	10
4. FUNDAMENTO LEGAL.....	10
5. OBJETIVOS Y ALCANCES.....	12
5.1. Objetivo General.....	12
5.2. Objetivos Específicos.....	12
5.3. Alcances.....	12
6. METAS FÍSICAS.....	13
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.....	13
8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.....	14
8.1. Difusión.....	14
8.2. Requisitos de Acceso.....	14
8.3. Procedimientos de Acceso.....	15
8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.....	15
8.5. Modos de Entrega del Beneficio.....	16
9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.....	16
9.1. Operación.....	16
9.2. Gastos de Operación.....	16
10. TRANSPARENCIA.....	16
10.1. Difusión.....	16
10.2. Blindaje Electoral.....	16
10.3. Supervisión y Control.....	17
10.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.....	17
10.4.1. Evaluación.....	17

10.4.2. Indicadores.....	18
10.5. Auditoría.....	19
10.6. Recursos no Devengados.	19
10.7. Contraloría Social.....	19
10.8. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.....	20
10.9. Mecanismos de Exigibilidad.	20
10.10. Acta de Entrega – Recepción.	20
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.....	21
11.1. Método de Selección de Beneficiarios.....	21
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	21
12.1. Instancia Ejecutora.....	21
12.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.	21
12.3. Delimitación de Atribuciones.	21
13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.....	23
13.1. Derechos.....	23
13.2. Obligaciones.....	23
13.3. Sanciones.	23
14. INTERPRETACIÓN.....	23
ANEXOS	25

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes.

La producción estatal de café sustenta la economía de ciento treinta y cinco localidades en quince municipios, en cuatro regiones del Estado. Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social, nueve de éstos municipios están catalogados como de Alta y Muy Alta marginación, sumando más de trescientas mil las personas que en ellos viven en extrema pobreza. Destacan por su mayor pobreza y grado de marginación en el Estado, y en el País mismo, los municipios de Metlatónoc, San Luis Acatlán y Malinaltepec. La superficie registrada con café es de 40,122 hectáreas registradas y georeferenciadas de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2010); las cuales se encuentran distribuidas desde los 400 a los 2,800 metros sobre el nivel del mar, sin embargo por diversos factores y principalmente debido a la crisis de precios en el que ha caído el aromático, buena parte de la superficie ha dejado de ser cultivada por los productores, volviéndose tierras que han servido para la conservación ambiental, ya que el ecosistema al no ser interrumpido se ha fortalecido, albergando especies de flora y fauna. El rendimiento promedio por hectárea hasta el 2011, fue apenas de 3.34 quintales por hectárea, el más bajo en comparación con otros Estados de la República (información obtenida por el Sistema Informático de la Cafecultura Nacional y la estimada como comercialización local).

Por otro lado, a partir del ciclo de cosecha 2015-2016, la enfermedad comúnmente llamada roya del cafeto causó afectaciones en las plantaciones por más del 75 por ciento de la producción, además de propiciar desánimo por la incertidumbre y poco conocimiento sobre el control de la enfermedad por parte del productor. Como estrategia para combatir la roya del cafeto, surge en el 2015 la campaña contra la enfermedad implementada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero (CESAVEGRO), además del establecimiento de viveros en los que se establecieron plantas de variedades tolerantes a la enfermedad, tales como Oro Azteca, Colombia, Sarchimor y Costa Rica 95, entre las más comunes. Sin embargo, en las zonas con mayor altura no se ha dejado de cultivar las variedades acriolladas, las cuales coinciden con la mejor calidad en taza de las variedades existentes en el mundo.

A través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), se otorgan incentivos al sector cafetalero, a través del Componente PROCAFE, el cual pertenece al Programa de Apoyo a Pequeños Productores, los conceptos de Apoyo son: Hasta 1,000 plantas de café con un valor de \$6.00 cada una, 1 paquete tecnológico para la nutrición y manejo fitosanitario con un valor de hasta \$2,500.00, además de Asistencia Técnica y pagos para Certificación de las plantaciones. El estado de Guerrero en el ejercicio 2017 le fue asignado un presupuesto de \$38 MDP, teniendo un techo financiero a nivel nacional de \$750 MDP, en el 2018 el presupuesto Nacional es de \$1,050 MDP y Guerrero ha ingresado al SURI, alrededor de 11,000 solicitudes para los Conceptos de Apoyo de Planta de café y paquete tecnológico,

por lo que los productores de café de Guerrero, podrán ser sujetos de apoyo del componente y mejorar en los próximos 3 a 4 años la producción estatal.

Sin embargo, es necesario fortalecer la producción actual, conservando la calidad que el entorno climático y regional genera en el grano y generando en ella un mayor grado industrialización que permita obtener un mayor valor en el mercado propiciando de esta manera un mejor ingreso para las familias cafetaleras.

1.2. Alineación Programática.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; Eje II Programático Guerrero Próspero; Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

1.3. Diagnóstico.

De acuerdo a la Estrategia de Innovación Tecnológica promovida por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café (AMECAFE) en el 2011, se determinó la estructura productiva de las plantaciones de café establecidas en el Estado, encontrándose que solo el 18% de las plantaciones están en óptimas condiciones productivas, además del 9% de cafetos pre-productivos, es decir, solo el 27% de las plantaciones presentan un potencial productivo, por lo que el 73% de la superficie requiere de inversión para propiciar condiciones productivas que generen viabilidad económica y con retorno de inversión para los productores del Estado.

Cabe destacar que a partir de 2013, las plantaciones de café del Estado han sido devastadas por la enfermedad roya del café, la cual afecta directamente el follaje, causando defoliación de la planta, efecto que ocasiona la alteración del metabolismo de ésta, ocasionándole hasta la muerte si no se realizan acciones contundentes de control.

La cosecha a partir del 2014 y el ciclo 2015-2016 bajó a niveles históricos en el estado logrando tan sólo los 25,000 quintales en la entidad. Posterior a esta problemática y a partir de que los productores y las instituciones de la entidad fortalecieron las capacidades para contrarrestar las afectaciones por la roya del café, la producción se ha incrementado, por lo que resulta apremiante incrementar el valor de la misma a través de generar una mayor transformación y logrando mejores precios en el mercado.

2. MISIÓN Y VISIÓN.

2.1. Misión.

Fortalecer las empresas del estado de Guerrero dedicadas a la industrialización y comercialización del café en tostado, molido y en taza.

2.2. Visión.

Lograr en el corto plazo el incremento en el valor de la producción a través del procesamiento y la comercialización a detalle del café de las empresas beneficiadas.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Guerrero.

4. FUNDAMENTO LEGAL.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917.
2. Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 5 de enero de 1918.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001.
4. Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2015, la que en el artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes; ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y coordinar su implementación.
 - II. Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.
 - III. Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
6. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en el que a través del Eje II Guerrero Próspero, se establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.
 7. Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca, que tiene como finalidad articular las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; estableciendo de manera concreta objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, para cumplir con el compromiso de servir a los guerrerenses y mejorar el nivel de la población rural.
 8. Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de mayo de 2016.
 9. Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de septiembre de 2016.
 10. Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 2016.
 11. Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en el número 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 12 de diciembre de 2017.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES.

5.1. Objetivo General.

Implementar un programa de fortalecimiento de empresas dedicadas a la producción industrial y la comercialización a detalle del café del estado de Guerrero, generando en un corto y mediano plazo el incremento del valor de la producción y el mejoramiento de la economía de las mismas.

5.2. Objetivos Específicos.

1. Fomentar la producción industrial del café con empresas dedicadas a la actividad en el estado.
2. Apoyar la adquisición de materias primas de calidad e insumos para la transformación industrial del café.
3. Generar apoyos económicos para el equipamiento tecnológico y la transformación del café.
4. Apoyo económico para el equipamiento de barras de café y fomentar la comercialización del café en taza.
5. Fortalecer a las empresas dedicadas a la producción industrial en la comercialización de su café tostado y molido; a través de la promoción y difusión realizada por el Área de Promoción y difusión del café del Cecafe O.P.D.

5.3. Alcances.

El presente programa atiende el problema de baja rentabilidad de los precios del café en presentación de oro o verde en los centros de compra locales en el estado, por lo que algunos productores han generado asociaciones y empresas que les permite bajar sus costos de producción, así como han realizado la adquisición de maquinaria, equipo y gestión de marcas propias de café para generar un mayor valor a su producción; propiciando mayores ingresos.

Por lo que el programa considera subsidios directos a 5 las empresas conformadas por productores de café y que además se dedican a la transformación, industrialización y comercialización de café tostado, molido, envasado y en taza, a través de expendios y barras, buscando garantizar su empleo y sus ingresos a través de la industrialización y comercialización del café.

6. METAS FÍSICAS.

Beneficiar a 100 familias de las cuales 50 beneficiarias directas son mujeres indígenas de los municipios de los municipios de San Luis Acatlán, Iliatenco y Malinaltepec.

1. Otorgar el apoyo económico a 5 empresas dedicadas a la industrialización del café en la entidad, beneficiando a 100 familias.
2. Otorgar apoyo económico para la adquisición de 420 quintales de café oro de calidad.
3. Proporcionar apoyo económico para la adquisición de material para empaque y comercializar 27.6 toneladas de café tostado y molido.
4. Apoyar a 2 empresas con maquinaria y equipo dedicadas a la transformación de café tostado y molido y lograr la comercialización de 2,500 kg de café tostado y molido anualmente.
5. Apoyar a 2 empresas con maquinaria y equipo para el expendio de café en taza, logrando la comercialización de 30,000 tazas de café

7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Conceptos	Importe	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Objeto del gasto:
Incentivos para Empresas cafetaleras	1,246,300	580,000	345,000	321,300	0	0	0	0	0	0	Apoyo económico para la adquisición de materias primas, material para empaque y equipos para la transformación del café
Unión de Ejidos Nueva Luz de la Montaña de Guerrero	605,000	260,000	345,000	0	0	0	0	0	0	0	Acopio de 260 quintales de café oro (\$520,000), adquisición de paquete de material para empaque de tostado y molido (\$85,000).
Sociedad Cooperativa La Pintada SCL	320,000	320,000	0	0	0	0	0	0	0	0	Acopio de 160 quintales de café oro (\$320,000).
Cafecultores Leyva Mancilla SC de RL de CV	148,6500	0	0	148,650	0	0	0	0	0	0	Adquisición de Cafetera industrial con molino dosificador (\$60.650) y tostador profesional 15 kg (\$88,000)
Productores Unidos del Edén SPR de RL	60,650	0	0	60,650	0	0	0	0	0	0	Adquisición de Cafetera industrial con molino dosificador (\$60.650)
Unión de Productores Agropecuarios Real Lucena SPR de RL	112,000	0	0	112,000	0	0	0	0	0	0	Tostador profesional 25 kg (\$98,000) y molino para café 60 kg por hora (\$14,000).
Promoción y difusión del café de Guerrero por el Cecafe OPD	208,700	60,000	-	40,000	-	40,000	-	40,000	-	28,700	Gastos para el Área de promoción y difusión del Cecafe para asistir a eventos masivos para promoción del café de Guerrero.
Gastos de Operación	45,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	Los gastos que generen las comisiones del personal del CECAFE por el Programa.
Total	1,500,000	645,000	350,000	366,300	5,000	45,000	5,000	45,000	5,000	33,700	

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1. Difusión.

Al ser este un programa de apoyo destinado exclusivamente a empresas cafetaleras integradas por socios productores de café dedicadas a la producción industrial y a la comercialización tostado, molido, empackado y en taza; en las regiones de la Costa Grande, Montaña y Costa Chica de la entidad y centranlizandose en sólo 5 municipios (Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, San Luis Acatlán, Iliatenco y Malinaltepec); debido a las características propias del programa y al monto del programa autorizado, la difusión se realizará en reuniones de trabajo entre el titular del Consejo estatal de Café, O. P. D., con representantes de las empresas dedicadas a la agroindustria.

En dichas reuniones la difusión se respaldará a través de materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito. Además se realizará la requerida difusión en el portal oficial del Organismo paraestatal.

8.2. Requisitos de Acceso.

Se atenderán solo a empresas cafetaleras que cuenten con:

- ✓ Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante notario público actualizada.
- ✓ Poder Notariado del representante legal (si es que éstos no se definen en el acta constitutiva)
- ✓ Constacia de Situación Fiscal (Con una antigüedad mayor a 12 meses)
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal actualizado (teléfono, agua, luz) con antigüedad no mayor a 2 meses)
- ✓ Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva)
- ✓ Identificación Oficial del representante legal (IFE/INE, Pasaporte)
- ✓ CURP (Formato nuevo)
- ✓ Solicitud de apoyo Formato A1.
- ✓ Al menos 2 cotizaciones de los materiales o equipos a adquirir.
- ✓ 3 Imágenes con coordenadas del Local donde se localiza la planta industrializadora o expendio de café.
- ✓ Estado de cuenta donde se pueda observar el numero de cuenta y clabe interbancaria.
- ✓ Para el caso de promoción y difusión se llevará a cabo a través de la Unidad de Promoción y Difusión del Consejo Estatal del Café, O. P. D. y las diferentes empresas dedicadas a la industrialización y comercialización del café, podrán solicitar en formato libre la promoción y difusión de su producto a través del organismo, quién podrá adquirir a cada empresa hasta 10 kg de café tostado, molido y enpackado a cada una de ellas, otorgando un precio base de \$160.00 el kilogramo.

8.3. Procedimientos de Acceso.

El programa surge a partir de la demanda ciudadana que los representantes de las empresas cafetaleras y personas físicas han realizado durante las reuniones, asambleas y eventos a las que ha acudido el titular del Organismo, con el objeto perfeccionar sus procesos y mejorar sus ingresos.

El programa de Apoyo a la Producción industrial y comercialización de café será operado por el Consejo Estatal del café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Guerrero; a través de la Subdirección de Asistencia Técnica y Capacitación valorarán la demanda con mayor prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Empresas con experiencia en la actividad
- b) Número de personas a beneficiarse con los subsidios
- c) Impacto que tendrán los apoyos otorgados en el incremento de ingresos, utilidad y empleos generados.

Para lo cual y dándole seguimiento a la demanda actual en el organismo las empresas que cumplen con los criterios arriba señalados son las siguientes:

- ✓ Sociedad Cooperativa Cafeticultores Leyva Mancilla de R. L. De C. V.
- ✓ Sociedad de Producción Rural Productores Unidos del Edén de R. L.
- ✓ Unión de Productores Agropecuarios Real Lucena SPR de RL
- ✓ Unión de Ejidos Nueva Luz de la Montaña de Guerrero de R. I.
- ✓ Sociedad Cooperativa la Pintada SCL

Las solicitudes que cumplan con los requisitos en su totalidad serán enviadas a la dirección administrativa del CECAFE, O. P. D., con los datos de los solicitantes para que se proceda al pago correspondiente del apoyo solicitado. A través de la solicitud de liberación del pago (Formato A2).

Posteriormente el Coordinador General procederá a la entrega del apoyo a cada uno de los solicitantes, los cuales al momento de recibirlo deberán firmar y entregar los documentos comprobatorios:

- ✓ Factura electrónica de los insumos o equipos adquiridos
- ✓ Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Positiva) del proveedor.
- ✓ 3 fotografías donde pueda se apreciar los conceptos adquiridos así como los beneficiarios de la empresa.
- ✓ Acta entrega recepción firmada por el representante legal de la empresa.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De acuerdo a los objetivos del programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

8.5. Modos de Entrega del Beneficio.

8.5.1. Para el Componente renovación de plantaciones:

El Consejo Estatal del Café O. P. D. (CECAFE), entregará de manera directa los conceptos de apoyo financiados con el programa. Una vez firmada el Acta Entrega-Recepción (Formato referido en el apartado de anexos)

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

9.1. Operación.

- a. Revisión de la documentación
 - i. Se revisa la documentación y requisitos de la solicitud
- b. Ministración de los recursos por parte de la Dirección Administrativa del CECAFE, a través de transferencias bancarias a los beneficiarios.
- c. Operación del Programa
- d. Cierre Finiquito del programa entre el CECAFE y las empresas beneficiarias.

9.2. Gastos de Operación.

El CECAFE, podrá destinar como Gastos de Operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa (\$45,000.00). Los cuales se podrán utilizar para los gastos que generen las Comisiones de personal del CECAFE, referentes al programa.

10. TRANSPARENCIA.

10.1. Difusión.

La difusión del programa se realizarán a través de reuniones de trabajo entre el titular del Consejo Estatal del Café O. P. D. y los representantes de las empresas beneficiarias del programa.

En dichas reuniones la difusión se respaldará a través de materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito. Además se realizará la requerida difusión en el portal oficial del Organismo paraestatal.

10.2. Blindaje Electoral.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación del programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la

siguiente leyenda: **“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la Autoridad competente. Este programa es publico y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”**.

10.3. Supervisión y Control.

El Consejo Estatal del Café Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Guerrero enviará de forma trimestral la información correspondiente al avance físico – financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría informes sobre el presupuesto ejercido y quienes serán los encargados de supervisar a quien está dirigido el programa. La Dirección de administrativa y la subdirección de Asistencia Técnica y Capacitación serán las encargadas de llevar a cabo los informes requeridos.

Para dar cumplimiento a los indicadores se llevaran a cabo encuestas a los beneficiarios para conocer los avances logrados. Asi mismo se entregará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional el calendarios de entregas de los apoyos a los beneficiarios en donde se incluya: Lugar, Fecha y Hora de los eventos, ademas de la lista de los beneficiarios, los cuales se deberá incluir en la conformación de un Padrón unico de Beneficiarios coordinador por la SEPLADER para con ellos evitar duplicidad en el otorgamiento de apoyos.

10.4.1. Evaluación.

La evaluación de los programas sociales, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de la o las dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional así como el Consejo Estatal del Café O. P. D, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades realizará de manera periódica la evaluación de resultados de este programa, en función de los objetivos y metas aprobadas.

Dicha evaluación será de acuerdo, a la matriz de indicadores que se presente en el apartado de **10.4.2. Indicadores.**

10.4.2. Indicadores.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de la economía de las familias cafetaleras de Guerrero dedicadas a la industrialización y comercialización del café	Porcentaje de Incremento de la rentabilidad de la producción de café de las familias beneficiadas	= (Rentabilidad de empresas 2017)/(Rentabilidad de empresas 2019)x100	Eficiencia	Porcentaje	Estado de resultados de Empresas beneficiadas	CECAFE	Los recursos son ministrados en tiempo y forma
Propósito	Incremento del Valor de la Producción de las empresas beneficiadas	Porcentaje de Incremento de los ingresos de las familias beneficiadas	= (Ingresos Actuales 2018)/(Ingresos 2019)100	Resultado	Porcentaje	Estado de resultados de empresas beneficiadas	CECAFE	Los recursos son ministrados en tiempo y forma
Componentes	Fortalecimiento de Empresas del estado de Guerrero dedicadas al tostado y molido	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas beneficiadas 2017/Empresas beneficiadas 2018) 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Las Empresas Cafetaleras muestran interés por el Programa
	Fortalecimiento de Empresas del estado de Guerrero dedicadas a la comercialización de café en taza.	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas beneficiadas 2017/Empresas beneficiadas 2018) 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Las Empresas Cafetaleras muestran interés por el Programa
Actividades	Apoyo al Acopio del café de 2 empresas cafetaleras que comercializan tostado y molido.	Porcentaje de quintales acopiados	= Quintales Acopiados/Quinales programados) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Los recursos son liberados en tiempo
	Fortalecimiento de empresas dedicadas a la actividad de tostado y molido	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas programadas/Empresas atendidas) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Los recursos son liberados en tiempo
	Apoyo a 2 empresas a en la adquisición de equipamiento de barras de café	Porcentaje de empresas atendidas	= Empresas programadas/Empresas atendidas) x 100	Resultado	Porcentaje	Actas Entrega - Recepción de equipos y apoyos	CECAFE	Los recursos son liberados en tiempo
	Promoción y difusión del café de Guerrero en eventos masivos	Porcentaje de asistencia a eventos masivos para la promoción del café de Guerrero	= (Eventos programados/ Eventos atendidos) x 100	Resultado	Porcentaje	Informes de Eventos a los que se asistirá	CECAFE	Los recursos son liberados en tiempo

10.5. Auditoría.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas reglas de operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

10.6. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

10.7. Contraloría Social.

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de las comunidades, incluidos los integrantes **del comité o instancia asociativa de beneficiarios de los programas sociales**. Se deberá promover la Contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el comité de Contraloría social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.

- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

10.8. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del servidor público o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio del quejoso.
- e) Identificación oficial del quejoso.

10.9. Mecanismos de Exigibilidad.

El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado, será el operador de los recursos del programa y quien dará seguimiento a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las empresas consideradas en el programa puedan acceder al apoyo del presente programa. Por lo que esta obligado a notificar a las personas que hayan solicitado apoyo del programa y no se les haya dado un dictamen positivo, en tal notificación se darán detalles de la no autorización.

10.10. Acta de Entrega – Recepción.

Se firmarán entre el titular del CECAFE O.P.D. y el representante legal de la empresa beneficiaria, cuando estos reciban el apoyo solicitado.

Para los eventos de entrega de apoyos a los representantes de las empresas beneficiarias, se realizará una invitación a la SEPLADER con al menos 3 días anticipados del evento.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.

11.1. Método de Selección de Beneficiarios.

Se apoyará a empresas cafetaleras, que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, adjuntando a esta la documentación respectiva. La autorización del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. Instancia Ejecutora.

El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado, será la instancia ejecutora del programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos solicitados.

12.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.

El Consejo Estatal del Café, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa.

12.3. Delimitación de Atribuciones.

El decreto numero 47 que crea al Consejo Estatal del Café, cuyo objeto es el de propiciar una mayor conjunción de esfuerzos entre el Gobierno Federal y Estatal, productores, beneficiadores, industrializadores y comercializadores, a través de nuevos esquemas de concertación, en beneficio de la cafecultura guerrerense y tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Fomentar la cafecultura, gestionando asistencia técnica, educación y capacitación continua y permanente y difundiendo los métodos y procedimientos más adecuados a fin de que se incremente la productividad, tomando siempre en consideración los términos culturales de las etnias y los grupos sociales
- ✓ Contribuir al establecimiento de nuevas y más eficientes formas de asociación productiva entre las organizaciones económicas de productores.
- ✓ Representar al Sector Cafetalero Estatal en el seno del Consejo Mexicano del Café.
- ✓ Fomentar el consumo y la cultura cafetalera a nivel estatal y promover la permaminización del grano para su exportación.
- ✓ Contribuir al mejoramiento y conservación de los ecosistemas existentes,

fomentando la utilización de patrones de cultivo, técnicas de beneficiado y procesos de industrialización acordes con la legislación vigente.

- ✓ Promover acciones que aseguren la mejor comercialización del café en los mercados nacional y extranjero
- ✓ Establecer convenios con las Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados del Gobierno Federal que realicen obras y programas de servicios en las zonas cafetaleras, y fungir como órgano asesor y de consulta en la materia, a fin de coordinar eficazmente las acciones que beneficien al sector cafetalero de Guerrero.
- ✓ Auxiliar a las autoridades competentes y participar en la organización de los productores de café en empresas privadas o del sector social, con el fin de convertir a éstos en auténticos sujetos del crédito público.
- ✓ Favorecer la modernidad en los procesos industriales, así como la incorporación de mayor valor agregado a la materia prima y la utilización industrial de subproductos.
- ✓ Promover todo tipo de obras para el desarrollo social de la comunidad cafetalera, en especial en las áreas de abasto, vivienda, salud y educación.
- ✓ Crear filiales, delegaciones o las representaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, tanto en el país como en el extranjero.
- ✓ Aprobar el Plan Estatal del Fomento y Desarrollo de la Actividad Cafetalera Guerrerense.
- ✓ Dictar las normas generales y los objetivos específicos que orienten las actividades del organismo.
- ✓ Analizar y aprobar en su caso, los planes y programas de trabajo que se presenten al Consejo.
- ✓ Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo.
- ✓ Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. Derechos.

El programa está destinado para apoyar empresas dedicadas a la industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza, siendo responsabilidad del CECAFE el cumplimiento de estas disposiciones.

13.2. Obligaciones.

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo.
- ✓ Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.
- ✓ Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.
- ✓ Solicitar autorización del Consejo Estatal del Café O. P. D. de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido.
- ✓ Presentar el acta de entrega recepción debidamente requisitada.

13.3. Sanciones.

La empresa que haga mal uso del apoyo recibido a través de este programa, será excluido del presente y de programas similares.

14. INTERPRETACIÓN.

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las reglas del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal del Café O. P. D. y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **AGE.-** Auditoría General del Estado de Guerrero.
- II. **SC y TG.-** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

- III. **Gobierno del Estado.-** Gobierno del Estado de Guerrero.
- IV. **Productores.-** Todos los productores dedicados al cultivo de café.
- V. **Empresas Cafetaleras.-** Asociaciones (SPR, Sociedades Cooperativas, Uniones de Ejido, SSS, ARIC, Sociedad Civil), dedicadas a la industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza.
- VI. **Programa.-** Programa Renovación de Plantaciones de Café.
- VII. **SAGADEGRO.-** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- VIII. **SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- IX. **SEPLADER.-** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- X. **AMECAFE.-** Asociación Mexicana de la de la Cadena Productiva del Café A.C.
- XI. **CESAVEGRO.-** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero.

ANEXOS



PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

**PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN
DE CAFÉ**

SOLICITUD DE APOYO

Localidad _____, Municipio _____, Gro
_____ de _____ del 2018

C. Erasto Cano Olivera.
Coordinador General del Consejo
Estatel del Café O.P.D.
Presente.

El que suscribe la presente, **C.** _____, representante de la empresa _____, con domicilio en _____, estado de Guerrero se dirige a usted para solicitarle el apoyo economico para la adquisición de los _____(equipos y/o insumos) siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD	P. U. (\$)	IMPORTE (\$)
TOTAL				

Los conceptos arriba señalados, son necesarios para complementar la actividad de industrialización y comercialización de café (tostado/molido/en taza) _____, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Nombre y firma del representante de la empresa

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la Autoridad competente".

FORMATO A2

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

**PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN
DE CAFÉ
SOLICITUD DE LIBERACIÓN O PAGO**

C. Erasto Cano Olivera.
Coordinador General del Consejo
Estatel del Café O.P.D.
Presente.

El (la) que suscribe C. _____, representante de la empresa y beneficiario (a) del Programa de Apoyo a la producción industrial y comercialización de café 2018; con los conceptos: _____

_____ y de acuerdo a la notificación de fecha _____ con un incentivo gubernamental de \$ _____, (_____); por este conducto solicito que se realice el pago correspondiente de los conceptos de apoyo autorizados, preferentemente mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el suscrito autoriza, de la siguiente manera:

Primer pago:	%100	\$ _____ .00
Segundo pago:	%0	\$0.00
Total:	%100	\$ _____ .00

Nombre de la cuenta: _____

Número de la cuenta: _____

Banco: _____

Sucursal: _____

CLABE interbancaria: (18 dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Atentamente

C. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2018, se reunieron los siguientes

PARTICIPANTES:

El (la) C. _____, representante legal de la empresa _____, y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través del Consejo Estatal del Café O. P. D., con recursos del Programa de Apoyo a la producción industrial y comercialización de café, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización de fecha _____, así como el **C. Erasto Cano Olivera** por el Consejo Estatal del Café O. P. D., para hacer

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. _____, representante de la empresa _____ beneficiaria del apoyo que se describe a continuación

CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD	P. U. (\$)	IMPORTE (\$)
TOTAL				

Son obligaciones del beneficiario:

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado así como de las auditorias que se consideren necesarias,
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno, y

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

C. Erasto Cano Olivera

C. Nombre y firma

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la Autoridad competente".